



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

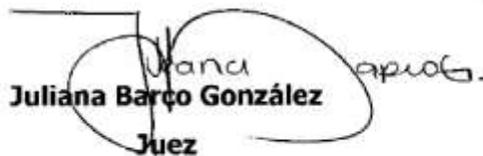
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00782

Decisión: suspende proceso

Se incorpora al expediente digital la solicitud de suspensión del proceso por mutuo acuerdo presentada por ambas partes (Cfr. Archivo 15, C01). Por lo cual, de conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se dispondrá la suspensión de este proceso desde la presentación de la solicitud, esto es, **el 28 de junio de 2023 hasta el 28 de agosto de 2023, inclusive.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, __30 jun 2023__ en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68603d1dec4ef41b2ede0a5bc1545d9e0ddd596048df61bb6f571a0e7970e304

Documento generado en 29/06/2023 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>